



International Catholic Movement for Intellectual and Cultural Affairs

Mouvement International des Intellectuels Catholiques

Movimiento Internacional de Intelectuales Católicos

Pax Romana

REGULACIONES INTERNAS ICMICA - MIIC – PAX ROMANA

PARTE I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento interno tiene por objeto establecer las reglas administrativas para el correcto funcionamiento de los órganos internacionales del ICMICA- MIIC Pax Romana, así como de las secretarías especializadas y otros equipos que se conformen por decisión del Consejo Internacional.

Artículo 2. Cuerpo normativo

El presente reglamento interno se sujeta a lo establecido por:

- a) los Estatutos internacionales de ICMICA- MIIC;
- b) los acuerdos adoptados por la Asamblea Plenaria, cuando tengan alcance reglamentario.
- c) las decisiones adoptadas por el Consejo Internacional, cuando tengan alcance reglamentario.

PARTE II. SEDE Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 3. Modalidades de funcionamiento

ICMICA- MIIC Pax Romana tiene su sede oficial en la ciudad de Ginebra. El funcionamiento de los órganos internacionales se realiza a través de reuniones presenciales o virtuales, debido a las nuevas circunstancias tecnológicas o financieras. (art.1 del Estatuto)

PARTE III - ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

Artículo 4. Apoyo a los órganos de ICMICA – MIIC PAX ROMANA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de ICMICA – MIIC PAX ROMANA, los órganos son:



International Catholic Movement for Intellectual and Cultural Affairs

Mouvement International des Intellectuels Catholiques

Movimiento Internacional de Intelectuales Católicos

Pax Romana

- A) Asambleas Plenarias: Ordinarias o Extraordinarias
- B) Consejo Internacional: Conformado por presidente, 5 vicepresidentes Regionales, y el Asistente Eclesiástico, este último participa con voz, pero sin voto.

Para el buen funcionamiento de los órganos internacionales del ICMICA - MIIC PAX ROMANA, el Consejo Internacional podrá ser asistido por los siguientes órganos técnicos:

- A) La Secretaría General y el equipo de apoyo,
- B) El Tesorero,
- C) La "Asociación de Amigos del MIIC Pax Romana",
- D) Las Secretarías Internacionales Especializadas.

Artículo 5. Periodicidad de la Asamblea Plenaria

La Asamblea Plenaria Ordinaria se convoca cada cuatro años para elección de los miembros del Consejo Internacional. La Asamblea Plenaria Extraordinaria, puede ser convocada por el Consejo Internacional para la atención de asuntos urgentes.

Artículo 6. Organismos Técnicos

- A) La Secretaría General, compuesta por el secretario general y los auxiliares: asistente de comunicación, equipo de traductores, diseñador de páginas web

Secretario/a General es elegido/a por la Asamblea Plenaria, a propuesta del Consejo Internacional, por un período de cuatros años. Sus funciones y responsabilidades quedan establecidas en el mandato de trabajo; sin embargo, se listan a continuación de manera no taxativa:

- A.1) Llevar las actas de las reuniones del Consejo Internacional; de las Asambleas y de otras reuniones internacionales.



A.2) Mantener los archivos, la correspondencia y comunicaciones oficiales del movimiento al día, tanto internas como las que corresponden a instancias de iglesia y organismos internacionales, por vía electrónica o física. Para tal efecto, requiere la autorización del presidente del Consejo Internacional.

A.3) Formular proyectos de financiamiento, los mismos que requieren aprobación del Consejo Internacional para su presentación ante las agencias de financiamiento.

A.4) Al término de su mandato por vencimiento de plazo, renuncia o resolución de contrato, el secretario general deberá presentar un informe de rendición de cuentas ante el Consejo Internacional que precise los logros alcanzados, los temas que requieren atención prioritaria y el inventario de bienes y documentos de la organización.

B) El Tesorero, es nombrado por el Consejo Internacional por un período de 4 años. Su labor se desarrolla bajo la supervisión del Consejo Internacional, no es remunerada y cumple las funciones establecidas en art.25 de los estatutos.

C) Las Secretarías Internacionales especializadas, se crean por disposición de la Asamblea Plenaria, a propuesta del Consejo Internacional, según art.27 y 28.

Están formada por miembros del movimiento (constituyentes, correspondientes, o individuales) especializados y comprometidos en la temática en diversas regiones. Estudiantes de movimientos afines (MIEC- JECI) también pueden ser invitados a ser parte de las secretarías. El Consejo Internacional de ICMICA MIIC, en acuerdo con el de MIEC, determina si alguno de sus miembros ejerce la representación de PAX ROMANA ante organismos internacionales.

PARTE IV. FINANZAS

Artículo 7. Fuentes de financiamiento son la establecidas en art.29 de los estatutos.



Artículo 8. Gestión financiera

La decisión de asignar fondos a un determinado programa o actividad, a nivel internacional, corresponde al Consejo Internacional. Los fondos se depositan en una cuenta bancaria en Friburgo. El Consejo Internacional decide los signatarios de la cuenta bancaria. El Tesorero es responsable de la gestión financiera, incluyendo la teneduría de libros, la elaboración de informes y la auditoría. Las Federaciones Nacionales deben ser informadas cada año sobre la situación financiera del movimiento. El ejercicio financiero del Movimiento comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre.

Artículo 9. Asociación de Amigos del MIIC Pax Romana

Los esposos Helene y Lucien Morren constituyeron un legado a favor de MIIC PAX ROMANA y dispusieron la creación de la “Asociación de Amigos de MIIC Pax Romana” para acompañar la gestión de los fondos y cautelar el respeto a la voluntad de los donantes.

El MIIC PAX Romana se compromete a respetar dicha voluntad y someter a consulta de dicha Asociación el uso de los fondos.

PARTE V. DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 10. Aprobación y vigencia

El presente Reglamento debe ser aprobado en Asamblea por mayoría de los miembros constituyentes participantes. Está redactado en español y traducido al francés e inglés. En caso de conflicto de interpretación, la versión en español, que es la original, será la de referencia.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de ser aprobado en la Asamblea Virtual Extraordinaria del 24 de junio de 2023.